CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/01/2026 - 08:58:21
Recibo No. H000059689, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FN6JRFJm28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LA OPINION S.A.S.
Nit : 890502801-7
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 9875
Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 1978
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 4 NRO. 16 12
Barrio : LA PLAYA
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : administracion@laopinion.com.co
Teléfono comercial 1 : 3153724231
Teléfono comercial 2 : 3124987892
Teléfono comercial 3 : 3126103704

Dirección para notificación judicial : AV 4 16 12
Barrio : LA PLAYA
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : administracion@laopinion.com.co

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3627 del 25 de noviembre de 1978 de la Notaria 1a. De Cucuta de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 1978, con el No.

783429 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LA OPINION LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 62 del 14 de octubre de 2022 de la Asamblea De Accionistas de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022, con el No. 9385894 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendra por objeto social la realizacion de todas las siguientes actividades o de alguna o algunas de ellas: A) la explotacion industrial y económica, en todas sus manifestaciones, del negocio de las artes graficas, tales como la redaccion, edicion, administracion, distribucion y venta de toda clase de periodicos, revistas, folletos, libros, etc, y demas actividades que tengan relacion con la industria editorial. B) la produccion, explotacion y comercialización de todas las actividades relacionadas con las comunicaciones; tales como radiodifusion, television, television por suscripcion, internet, cable y otras modalidades, con cubrimiento nacional, zonal o local, en cualquiera de las frecuencias autorizadas por el gobierno nacional. C) participacion en forma directa o en asocio con terceros, en licitaciones o concursos organizados por el gobierno nacional, departamental o municipal, que tiendan a otorgar mediante licencia la concesion para prestar los servicios de las actividades relacionadas en los literales a) y b) precedentes. D) hacer parte de sociedades comerciales y civiles, de cualquier tipo, con objeto social igual, similar o diferente. En desarrollo de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos, operaciones o contratos directamente relacionados con el, dar o recibir dinero en mutuo de sus accionistas o de terceros. La sociedad además realizará la producción y/o comercialización de eventos y espectáculos culturales, empresariales, musicales, artísticos y de logística; en desarrollo del objeto propuesto la sociedad celebrará todo tipo de contratos comerciales, civiles y laborales que tenga relación con ello. La prestación de servicios cinematográficos; la prestación de servicios de producción audiovisual, la comercialización de formatos publicitarios en cualquier formato o medio.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 900.000.000,00
No. Acciones	90.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 900.000.000,00
No. Acciones	90.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL. La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales, será ejercida por el Gerente General, quien representará a la sociedad en todos sus actos y contratos, en juicio o fuera de él. PARAGRAFO: El Gerente General tendrá un (1) suplente, quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales o definitivas, con las mismas facultades y atribuciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente General. Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del Gerente General, las siguientes: a) representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas; b) ejecutar los acuerdos o resoluciones de la asamblea general; c) ejecutar todos los actos y celebrar los contratos comprendidos en el objeto social sin limitación alguna en cuanto a la cuantía y a la naturaleza del acto; d) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales; e) Hacer toda clase de negocios con títulos valores, tales como otorgar, adquirir, negociar, avalar, protestar, cobrar, etc.; f) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía; g) presentar a la asamblea de accionistas los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes; h) convocar a la asamblea general a reuniones ordinarias y extraordinarias; j) velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea las irregularidades o faltas graves que ocurran; k) constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales, que obrando a sus órdenes, juzgue necesarios y delegarles las atribuciones que considere pertinentes siempre que tales facultades sean compatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias atribuciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 75 del 22 de diciembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2026 con el No. 9404595 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	CHRISTIAN ANTONIO LLINAS MOLINA	C.C. No. 3.731.091
PRIMER SUPLENTE	OPINOGRAFICA IMPRESORES SAS	NIT No. 807.000.052-0

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 31 de marzo de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2023 con el No. 9389469 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LEIDY PAOLA MEDINA GELVEZ	C.C. No. 1.090.421.961	191564-T

Por Acta No. 60 del 11 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2021 con el No. 9378467 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUZ STELLA LOPEZ ESPINEL	C.C. No. 60.299.104	28435-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3667 del 28 de diciembre de 1979 de la Notaria 1a De Cucuta Cúcuta	820688 del 01 de octubre de 1982 del libro IX
*) E.P. No. 4667 del 27 de octubre de 1982 de la Notaria 3a De Cucuta Cúcuta	820766 del 02 de noviembre de 1982 del libro IX
*) E.P. No. 4959 del 20 de diciembre de 1984 de la Notaria 3a De Cucuta Cúcuta	841110 del 28 de diciembre de 1984 del libro IX
*) E.P. No. 2578 del 16 de junio de 1994 de la Notaria 2a. De Cucuta Cúcuta	9302503 del 13 de julio de 1994 del libro IX
*) E.P. No. 4629 del 07 de octubre de 1994 de la Notaria 2a. De Cucuta Cúcuta	9302887 del 11 de octubre de 1994 del libro IX

*) E.P. No. 2960 del 24 de julio de 1996 de la Notaria 2a. De Cucuta Cúcuta	9305690 del 30 de julio de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 14 del 08 de enero de 1997 de la Notaria 2a. De Cucuta Cúcuta	9306309 del 09 de enero de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 3966 del 01 de diciembre de 1998 de la Notaria 2a. De Cucuta Cúcuta	9309075 del 11 de diciembre de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 3965 del 02 de junio de 2009 de la Notaria Segunda Cúcuta	9327881 del 04 de junio de 2009 del libro IX
*) D.P. del 25 de junio de 2009 de la Revisor Fiscal	9328106 del 30 de junio de 2009 del libro IX
*) Cert. del 30 de septiembre de 2011 de la Revisor Fiscal	9334600 del 30 de septiembre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 2713 del 01 de octubre de 2018 de la Notaria Septima Cúcuta	9363447 del 08 de noviembre de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 2451 del 05 de agosto de 2021 de la Notaria Septima Cúcuta	9378466 del 24 de agosto de 2021 del libro IX
*) Cert. del 19 de agosto de 2022 de la Revisor Fiscal	9385409 del 22 de septiembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 62 del 14 de octubre de 2022 de la Asamblea De Accionistas	9385894 del 24 de octubre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 63 del 04 de noviembre de 2022 de la Asamblea De Accionistas	9386677 del 22 de diciembre de 2022 del libro IX
*) Cert. del 13 de diciembre de 2022 de la Revisor Fiscal	9386678 del 22 de diciembre de 2022 del libro IX
*) Cert. del 12 de mayo de 2023 de la Revisor Fiscal	9390177 del 08 de junio de 2023 del libro IX
*) Acta No. 68 del 28 de febrero de 2024 de la Asamblea De Accionistas	9394169 del 13 de marzo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 70 del 22 de mayo de 2024 de la Asamblea De Accionistas Extraordinaria	9396024 del 27 de mayo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 73 del 03 de marzo de 2025 de la Asamblea De Accionistas	9400079 del 18 de marzo de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J5813
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: R9004 G4669

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LA OPINION
Matrícula No.: 9876
Fecha de Matrícula: 12 de diciembre de 1978
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV 4 NRO. 16 12
Barrio : LA PLAYA
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6.862.350.249,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J5813.

CONTRATOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/01/2026 - 08:58:21
Recibo No. H000059689, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FN6JRFJm28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por documento privado del 09 de abril de 1985 de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 1985, con el No. 850612 del Libro XI, se inscribió MAQUINARIA INDUSTRIAL, AVALUADA EN:$5.709.708. ACREEDOR:CORPORACION F INANCIERA POPULAR.

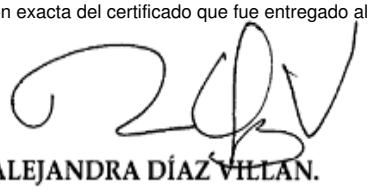
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****